

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AVISO de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT3-2001, Que establece las restricciones para la operación de teléfonos celulares y aparatos electrónicos a bordo de las aeronaves, publicada el 4 de diciembre de 2001.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCT3-2001, QUE ESTABLECE LAS RESTRICCIONES PARA LA OPERACION DE TELEFONOS CELULARES Y APARATOS ELECTRONICOS A BORDO DE LAS AERONAVES.

HUMBERTO TREVIÑO LANDOIS, Subsecretario de Transporte, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 36, fracciones I y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, fracción III, 39, 40, fracción III, y 61, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 6, fracción III, y 17 de la Ley de Aviación Civil; 2, fracción III, y 6 fracciones VI y X y 21, fracciones I y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT3-2001, Que establece las restricciones para la operación de teléfonos celulares y aparatos electrónicos a bordo de las aeronaves, a fin de garantizar las condiciones máximas de seguridad en la operación de las aeronaves y proteger la integridad física de los usuarios y sus bienes, así como la de terceros, toda vez que la operación de teléfonos celulares y aparatos electrónicos podrían generar interferencia y/o distorsiones, en las señales de los sistemas de navegación y/o comunicación de las aeronaves;

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en sesión de 20 de agosto de 2008, realizó el análisis de la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT3-2001, Que establece las restricciones para la operación de teléfonos celulares y aparatos electrónicos a bordo de las aeronaves, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 4 de diciembre de 2001, acordó su cancelación, toda vez que en la actualidad el avance tecnológico de los sistemas electrónicos que pueden instalarse en las aeronaves, pueden hacer posible la utilización de teléfonos celulares en determinadas fases del vuelo de las aeronaves;

Que con fecha 15 de julio de 2009, el Secretario Técnico del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, notificó la cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT3-2001 a la Dirección General de Normas en su carácter de Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y

Que en atención a las anteriores consideraciones, y siendo responsabilidad de esta Subsecretaría de Transporte la obediencia de las leyes y reglamentos respecto de la emisión, revisión y cancelación de las normas oficiales mexicanas, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCT3-2001, QUE ESTABLECE LAS RESTRICCIONES PARA LA OPERACION DE TELEFONOS CELULARES Y APARATOS ELECTRONICOS A BORDO DE LAS AERONAVES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE DICIEMBRE DE 2001

ARTICULO UNICO. Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT3-2001, Que establece las restricciones para la operación de teléfonos celulares y aparatos electrónicos a bordo de las aeronaves, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2001.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 12 de agosto de 2009.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, **Humberto Treviño Landois.**- Rúbrica.